



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 DIC. 1980

Expte. N° 4.537/80

VISTO:

La presentación de la dirección de la carrera de Historia del Departamento de Humanidades, por la que solicita se de el carácter de promocional al seminario de intensificación acerca de "La guerra civil" española"; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido dado que las exigencias impuestas al alumno para el cursado del mismo, han sido cumplidas ampliamente en cuanto a asistencia a clases teóricas y aprobación de los trabajos prácticos y parciales;

Que a través de la relación con abundante y variada bibliografía / permitió a los alumnos profundizar en el tema con generosidad, ahondando en los aspectos económico, social, político, ideológico, etc., logrando de esta manera amplio conocimiento del tema;

Que así también el contacto con más de cuatrocientos (400) documentos, afianzaron las técnicas de investigación, de lectura inteligente, desarrollaron el juicio crítico y perfeccionaron la técnica del fichaje a lo largo de todo el seminario;

Que a Fs. 3 el Departamento de Humanidades considera que las fundamentaciones expuestas, la búsqueda del desarrollo de un verdadero espíritu investigativo y crítico en los alumnos, la metodología de trabajo empleada para lograrlos, y los satisfactorios resultados obtenidos, comprobados en los trabajos realizados, aconsejan dar curso al pedido interpuesto;

Que lo requerido está contemplado en las disposiciones del artículo 2° de la resolución N° 33-77 del 24 de Febrero de 1977;

POR ELLO; atento a lo informado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

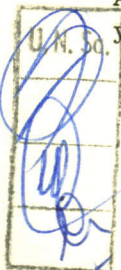
ARTICULO 1°.-Dar el carácter de promoción directa la aprobación del seminario de intensificación titulado LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA, dictado con régimen anual en el curso lectivo 1980, para la carrera de Historia del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Conceder dicha promoción a los siguientes alumnos, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior;

- Marimelda BRAVO
- María Carlota CORNEJO COSTAS
- Gersamina DONNICHI
- Arminda GOMEZ
- Matías JORGE
- Marta JUAREZ
- Gloria MOLINA
- Roberto NORDMANN

- Dardo ARTUNDUAGA.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR